

la inscripción de dicha marca por su incompatibilidad con los prioritarios registros de marca números 8.215 GAL y 802.671 GALMEN. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20675 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 851/1993, promovido por «Grinding, Sociedad de Responsabilidad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 851/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Grinding, Sociedad de Responsabilidad Limitada», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 1 de febrero de 1993, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «Grinding, Sociedad de Responsabilidad Limitada», domiciliada en Fisciano (Italia), contra la nota resolutoria de fecha 5 de septiembre de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la inscripción de la marca mixta «GRINDING», con gráfico, número 1.327.283, promovida por dicha empresa para amparar productos de la clase 8.^a del Nomenclátor Oficial, y en concreto los siguientes: Muelas abrasivas manuales, así como contra la resolución de fecha 1 de febrero de 1993, de la misma oficina registral, ahora denominada Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la referida empresa, a través de escrito presentado en fecha de 30 de marzo de 1992, contra la nota resolutoria antes mencionada, debemos declarar y declaramos que las resoluciones registrales impugnadas son conformes a derecho, con la sola puntualización de que los productos amparados por la marca mixta «GRUNDIG», con gráfico número 241.419, son los de la clase 9.^a de dicho Nomenclátor y no los de la clase 8.^a del mismo Nomenclátor, como por error material de transcripción se hizo constar en tales resoluciones administrativas. Y ello, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20676 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1993, promovido por «Maj-Blanchisseries de Pantin, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.287/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Maj-Blanchisseries de Pantin, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de abril de 1993, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Maj-Blanchisseries de Pantin, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de 5 de

febrero de 1992 y 14 de abril de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas denegatorias. El registro de las marcas números 1.512.848, 1.512.849 y 1.512.850, Elis, la Higiene en Acción (y gráfico), a que se contrae la presente litis, las cuales anulamos, declarando el derecho de la actora a la concesión del registro de las mismas. Sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20677 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.326.210/6, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.679/1993, promovido por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.679/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 26 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la entidad Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, contra la resoluciones impugnadas, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por la que se confirman; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20678 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.142-93-04, promovido por «Frigo, Sociedad Anónima», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.142-93-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frigo, Sociedad Anónima», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de diciembre de 1993, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Frigo, Sociedad Anónima», confirmamos, por ser conforme al ordenamiento jurídico, la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de diciembre de 1993, que concedió la marca número 1.557.649, «Esquimal», solicitada por «Margarinas y Aceites Ibéricos, Sociedad Anónima» (MACISA); sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20679 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.210/1993 (acumulado 936/1994), promovido por «Imax System Corporation», contra acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto y 12 de septiembre de 1992, 26 de octubre de 1993 y 25 de enero de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.210/1993 (acumulado 936/1994), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Imax System Corporation», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto y 12 de septiembre de 1992, 26 de octubre de 1993 y 25 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los dos recursos contencioso-administrativos acumulados en las presentes actuaciones, ambos interpuestos en representación de la entidad «Imax Corporation» contra sendas resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de agosto y 12 de septiembre de 1992, confirmadas en reposición con fecha 26 de octubre de 1993 y 25 de enero de 1994, respectivamente, por las que se autoriza en favor de la entidad «Imax, Sociedad Anónima», el registro de las marcas número 1.531.938, «Imax» (marca de servicios de la clase 37 del Nomenclátor) y número 1.532.009, «Imax...La Torre Auto-suficiente» (eslogan publicitario aplicable a la anterior); sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20680 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 78/1994, promovido por «Emac Complementos, Sociedad Limitada», contra acuerdo de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de julio de 1993.*

En el recurso contencioso-administrativo número 78/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Emac Complementos, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 14 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Emac Complementos, Sociedad Limitada», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 14 de julio de 1993, estimando parcialmente el recurso de reposición planteado contra acuerdo de 5 de agosto de 1992, que concedía al modelo industrial (M. I. número 124.879, series A, B, C, D, E y F, por perfiles para revestimientos de paredes y suelos, dejándolo reducido sólo para las variantes B y C, revocándolo para las restantes.

Dicha Resolución se anula y deja sin efecto, reconociendo a la actora, como situación jurídica individualizada, el derecho a obtener la concesión de dicho modelo industrial con todas las variantes citadas.

No ha lugar a condenar en costas a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

20681 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 129/1994, promovido por «Don José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991.*

En el recurso contencioso-administrativo número 129/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Don José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Isabel Julia Corujo en nombre y representación de «Don José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de febrero de 1990 y 21 de enero de 1991 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1990), que concedieron la marca número 1.210.440 «S & P», con gráfico para productos de la clase 30.ª del nomenclátor internacional, debiendo anularlas y dejarlas sin efecto por no encontrarlas ajustadas al ordenamiento jurídico positivo, y en su lugar se revoca la concesión de la marca «S & P», con gráfico número 1.210.440.

No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20682 *RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 26 de julio por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 9 de agosto, de la Resolución de 26 de julio de 1996, de esta Dirección General, por la que se dispone la publicación conjunta